

Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra): Don Albino Otero Iglesias.
 Ayuntamiento de Puenteareas (Pontevedra): Don José Luis Ven-
 ces Vidal.
 Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra): Don Abdón Escariz
 Vázquez.
 Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra): Don Bernardo José Mos-
 quera Souto.
 Ayuntamiento de El Rosario (Santa Cruz de Tenerife): Don José
 María Marrero Pérez.
 Ayuntamiento de Castro-Urdiales (Santander): Don José Mar-
 tinez Marugán.
 Ayuntamiento de El Arahal (Sevilla): Don Agustín Murillo Ce-
 rrato.
 Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla): Don José María Escobar
 Gallego.
 Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla): Don Manuel Rivas
 Márquez.
 Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla): Don Ramiro Trigo
 Romero.
 Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla): Don Manuel Ga-
 lindo Lizanco.
 Ayuntamiento de Amposta (Tarragona): Don Emilio Martínez
 Claramunt.
 Ayuntamiento de Vendrell (Tarragona): Don Jesús Muñoz Ji-
 ménez.
 Ayuntamiento de Vilaseca (Tarragona): Don José del Cerro Ga-
 barro.
 Ayuntamiento de Mora (Toledo): Don Eduardo Luengo García
 Diego.
 Ayuntamiento de Alacuas (Valencia): Don Fernando Jiménez
 González de Requena.
 Ayuntamiento de Alberique (Valencia): Don Alfredo de la Cua-
 dra López Trigo.
 Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia): Don José García
 Ferrándiz.
 Ayuntamiento de Manises (Valencia): Don José Luis Perales
 Loscos.
 Ayuntamiento de Onteniente (Valencia): Don Antonio Navarre-
 te Pardo.
 Ayuntamiento de Picasent (Valencia): Don José María Pons de
 Viñals.
 Ayuntamiento de Requena (Valencia): Don Salvador Arnal
 Suria.
 Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid): Don Miguel Angel Re-
 quejo Marcos.
 Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya): Don Pedro Villameriel
 Meneses.
 Ayuntamiento de Guernica y Luno (Vizcaya): Don Jesús Polo
 García-Villoslada.
 Ayuntamiento de Lejona (Vizcaya): Don Francisco J. Magra
 Díaz-Empananza.
 Ayuntamiento de Zalla (Vizcaya): Don Juan Manuel Fernán-
 dez Sánchez.
 Ayuntamiento de Pina (Zaragoza): Don Francisco de Ledesma
 Bascones.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el número tres del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado»; las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes como máximo al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de convocatoria del concurso y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de junio de 1966 por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático de la Universidad de Murcia a don Fernando Montero Moliner.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia a don Fernando Montero Moliner, con los mismos emolumentos que como Catedrático titular de igual disciplina en la de Santiago viene devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de junio de 1966 por la que se concede el ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional al Maestro procedente del Plan Profesional Manuel Salvatierra Molina.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta emitida por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Granada a favor de don Manuel Salvatierra Molina, alumno Maestro del Plan Profesional, en la que se le declara apto en el curso de prácticas docentes exigidos para finalizar los estudios del mencionado Plan, con el objeto de que se le ingrese en el Cuerpo del Magisterio Nacional.

Teniendo en cuenta que don Manuel Salvatierra Molina realizó los estudios correspondientes a los tres cursos del Plan Profesional y que con posterioridad ha realizado el curso de prácticas en una unidad de niños de la Agrupación Escolar Mixta de Alhama (Granada), finalizando las mismas con la aptitud mencionada.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que don Manuel Salvatierra Molina, Maestro procedente del Plan Profesional, se considere ingresado en el Magisterio Nacional por tener cumplidos todos los requisitos exigidos en el referido plan de estudios.

2.º Que por la Comisión Permanente de Educación Primaria de Granada se le adjudique escuela provisional como comprendido en el artículo 80 del Estatuto del Magisterio, viniendo obligado a participar en el primer concurso general de traslado que se convoque para obtener destino definitivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se nombra Pagador de Servicios de este Ministerio en la provincia de Cáceres a don Antonio Pimentel Leo.

Vacante la Pagaduría de Servicios de este Ministerio en la provincia de Cáceres, por cese de doña Matilde Muñoz Peireira,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo segundo del Decreto de 23 de marzo de 1956 ha resuelto nombrar interinamente Pagador de Servicios de dicha provincia a don Antonio Pimentel Leo, funcionario del Cuerpo General Técnico de este Departamento, designado para el cargo de Delegado administrativo en la citada provincia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Jefe de la Sección del Presupuesto y Programación Económica.